

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 929.

GOBIERNO CIVIL

PROVIDENCIA

Servicio agronómico.—Me-
joras pecuarias.

Visto el escrito elevado á este
Gobierno por varios vecinos de
Traspinedo, reclamando contra
las operaciones de deslinde de las
servidumbres pecuarias de dicho
término municipal anunciadas
en este periódico oficial para el
día 27 del actual, por providencia
de hoy, he resuelto suspender la
expresada práctica de deslinde
quedando por tanto aplazada
hasta nuevo señalamiento.

Valladolid, 8 de Marzo de 1922,

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 905.

Benafarces

Terminado el padrón del regis-
tro fiscal de Edificios y Solares de
este término municipal, para el
próximo año de 1922-23, se halla
expuesto al público en la Secre-
taría de este Ayuntamiento por
término de ocho días, durante los
cuales, puede ser examinado por
los contribuyentes en él inclui-

dos y presentar las reclamaciones
que crean convenientes.

Benafarces, 7 de Marzo de 1922.

—El Alcalde, Julio Gonzalez.

Con el propio objeto é igual
término se halla de manifiesto en
el Ayuntamiento de

Fresno el Viejo

Núm. 913.

Herrín de Campos.

Terminados los repartimientos
de la Contribucion Territorial
por rústica, pecuaria y urbana de
este término municipal para el
próximo año de 1922 á 23, que-
dan expuestos al público en la
Secretaría de este Ayuntamiento
por término de ocho días, duran-
te los cuales pueden los contri-
buyentes comprendidos en ellos,
formular las reclamaciones que
consideren justas, entendiéndose
que transcurrido que sea dicho
plazo no serán atendidas las que
se presenten.

Herrín de Campos, á 6 de Mar-
zo de 1922.—El Alcalde, Ansel-
mo Villazan.

Núm. 921.

Medina del Campo

Terminado el repartimiento de
la Contribucion Urbana, corres-
pondiente á este término muni-
cipal, para el próximo ejercicio
de 1922 á 1923, se halla expues-
to al público por término de ocho
días, en esta Secretaría municipi-
pal, á los efectos de Ley.

Medina del Campo, 8 de Marzo
de 1922.—El Alcalde, Amado
Fernandez.

Con el propio objeto é igual
término se halla de manifiesto
en los Ayuntamientos de

Castrobol

Castroverde de Cerrato

Matapozuelos

Morales de Campos

San Roman de Hornija

Núm. 915.

Medina de Rioseco

Formado el proyecto de pre-
supuesto municipal ordinario de
esta ciudad para el próximo año
de 1922-23, se halla de manifiesto
al público en la Secretaría de este
Ayuntamiento, por espacio de
quince días, con arreglo al artícu-
lo 146 de la ley Municipal, du-
rante cuyo plazo podrán los ve-
cinos presentar contra el mismo
las reclamaciones que estimen
conveniente, pasados los cuales
no serán admitidas las que se pre-
senten.

Medina de Rioseco, 6 de Marzo
de 1922.—El Alcalde, Jacomé
Revuelta.

Num. 923.

Morales de Campos

Habiéndose terminado por esta
Junta la confeccion del reparti-
miento general de Utilidades de
esta localidad, formado con ar-
reglo á los preceptos de tributacion
del Real decreto Ley de 11 de Sep-
tiembre de 1918, para el corriente
año económico de 1921 á 1922, es-
tará el mismo de manifiesto al
público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de
quince días hábiles, á los efectos
dispuestos en el artículo 96 del
indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion
y los tres días después, se admi-
tirán por la Junta las reclamacio-
nes que se produzcan por las per-
sonas ó entidades comprendidas
en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de
fundarse en hechos concretos,
precisos y determinados y conte-
ner las pruebas necesarias para
la justificacion de lo reclamado
y presentarse en la Secretaría
para dichos fines.

Morales de Campos, 7 de Marzo
de 1922.—El Alcalde, Alberto
Cazurro.

Núm. 924.

Morales de Campos.

Don Alberto Cazurro García, Al-
calde-Presidente del Ayunta-
miento constitucional de Mo-
rales de Campos.

Hago saber: Que no habiendo
comparecido al acto de la clasi-
ficacion y declaracion de soldados,
celebrado por este Ayuntamiento
el día 5 del actual, los mozos natu-
rales de esta villa, Pantaleon Qui-
roga García é Isidoro Lopez Martin,
números 2 y 4 del sorteo de este
año respectivamente, ni persona
que les haya representado, por
ignorarse el paradero de los mis-
mos y el de sus padres, en virtud
del acuerdo tomado por esta Cor-
poracion, se les está instruyendo
el correspondiente expediente de
prófugos, y á tal efecto se les ci-
ta por medio del presente, para
que antes del día 19 del actual,
comparezcan ante esta Alcaldía
en las Casas Cansistoriales á ex-
poner las razones que crean con-
ducentes á su derecho, pues de
lo contrario les pararán los per-
juicios que la vigente ley y re-
glamento de Quintas señala.

Morales de Campos, á 7 de
Marzo de 1922.—El Alcalde, Al-
berto Cazurro.

Núm. 923.

Peñafiel.

Para que en su día surta los
efectos consiguientes en el ex-
pediente de excepcion alegada
por el mozo Luciano Ruiz Espino,
número 19 del reemplazo de
1920, y cupo de esta villa y para
su union á las diligencias que se
están practicando en justificacion
de la ausencia en ignorado pa-
radero, por más de diez años, de
Venancio Ruiz Diez, hermano de
vínculo sencillo de dicho mozo
y á los efectos que determina

el artículo 145 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto y otros de igual contenido, para que cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de dicho Venancio, se sirvan participar a esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se consignan las siguientes

Señas

El referido Venancio Ruiz Diez, es natural de Peñafiel (Valladolid), de oficio carretero, se supone esté casado, ignorando el nombre de su mujer y lugar y fecha en que contrajo matrimonio, cuenta en la actualidad treinta y tres años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, cejas negras, ojos negros, sin ningún signo exterior que le caracterice, cuyas señas se contraen á la fecha en que se ausentó de esta villa.

Peñafiel, 6 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Pedro Burgoa.

Núm. 925.

San Martín de Valvení

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad, correspondientes á los ejercicios de 1917, 1918-1919 y 1919-1920, con los documentos que las justifican, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Martín de Valvení, á 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Ubaldo Vallejo.

Núm. 919.

Torre de Peñafiel

Para que la Comisión y Junta general, puedan proceder á la estimación de las Utilidades, como base para la formación del repartimiento establecido por la legislación vigente, por el presente se recuerda á todas las personas sujetas á contribuir ó sus representantes legales la obli-

gación en que se hallan de presentar dentro del plazo de treinta días las relaciones juradas de sus utilidades, como igualmente toda la entidad que tenga á su servicio en el municipio personal retribuido, la de los nombres, domicilio y retribuciones de dicho personal, llevando la omisión aparejada para el contribuyente la indemnización de las utilidades respectivas y correspondiente ultimación.

Torre de Peñafiel, 8 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Eloy Arribas.

Núm. 913.

Villafrechós.

Acordado por este Ayuntamiento enajenar, mediante subasta pública, un terreno sobrante de la misma, situado en el término de esta villa y sitio denominado de la fuente pública, lindante con la misma, camino viejo y el de Palazuelo, de conformidad á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público á fin de que, dentro del plazo de diez días, á contar desde esta fecha, puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, señalándose para dicha subasta el día diez y ocho del corriente mes, de nueve á diez de la mañana, en la Casa Consistorial.

Villafrechós, 7 de Marzo de 1922.—El Alcalde, Teodomiro Herreras.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera Instancia ó Instrucción.

Núm. 917.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Distrito de Audiencia de esta provincia, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia provincial de esta Ciudad, librada en sumario número 61 de 1917, seguido contra Martina Llorente Quesada, sobre estafa y hurto, á Benita Ribares, se cita por medio de esta cédula á la testigo Consuelo Fernandez Romero, cu-

yo actual domicilio se desconoce, para que el día veinte del actual mes, á las nueve y media de la mañana, comparezca ante dicha Audiencia, con objeto de asistir á las sesiones del juicio oral señalado en expresada causa, bajo apercibimiento de que si no comparece la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, á ocho de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 916.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, en providencia de hoy dictada en sumario seguido en dicho Juzgado, bajo el número 51 del año actual, en virtud de denuncia presentada por Cesárea Hernandez, sobre sustracción de un vestido de una nieta suya, de seis años de edad, llamada Clementina Alvarez Hernandez, domiciliadas en la calle de la Puebla, número cuatro, de esta Ciudad, donde ocurrió la sustracción, se cita por medio de esta cédula á Julio Alvarez Antillo, que se dedica al teatro, y padre de la Clementina, para que dentro del término de diez días, comparezca ante dicho Juzgado á ofrecerle el procedimiento, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, tres de Marzo de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Emilio Frías.

Núm. 927.

PEÑAFIEL

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia del partido de Peñafiel.

Por el presente se anuncia la cesación en el cargo de Procurador de este Juzgado, de don Mauro Martín de la Fuente, que falleció el veintidos de Octubre último en el pueblo de Rábano, para que en el término de seis meses, desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan hacerse las reclamaciones que procedan, conforme determina el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término

sin haberse formulado ninguna reclamación justa, se entregará la fianza que obra en la Caja general de Depósitos, al testamento don Pedro García Sinova, que ha promovido el oportuno expediente.

Dado en Peñafiel, á 25 de Febrero de 1922.—Julio Ubeda.—El Secretario, Bienvenido Perez.

37

Núm. 928.

PEÑAFIEL

Don Julio Ubeda y Arce, Juez de primera instancia de Peñafiel.

Hago saber: Que á instancia del Procurador don Tomás Burguero, en nombre de don Celestino Cano Tardon, en virtud de sustitución de poder, conferido por don Julian Herrero, mayor de edad, labrador, vecino de Rábano, se ha prevenido el juicio voluntario de testamentaria de don Tomás Cano Llorente, que falleció en dicho pueblo el día 22 de Abril de 1919, bajo testamento otorgado el 16 del mismo mes ante el Notario interino de Peñafiel don Juan Marinero, en el cual después de legar á su esposa de segundo matrimonio, del que no tuvo sucesión, el tercio de libre disposición en plena propiedad, instituyó por sus universales herederos á sus hijos del primer matrimonio, Celestino y María Cano Tardon, y en representación del preinserto Alejandro Cano Tardon, á sus nietos Vicenta y Adelaida Cano Regidor. Por providencia de 23 de Septiembre último, se tuvo por prevenido dicho juicio de testamentaria, y por otra del día de ayer, se ha mandado citar para el mismo, para la formación de los inventarios que previenen los artículos 1.066 y 1.067 de la Ley situaria civil y para la Junta de interesados que ordena el 1.068, á la viuda del causante doña Ciriaca Gonzalez y á los herederos Celestino y María Cano Tardon, por medio de este edicto, en virtud de hallarse ausentes en ignorado paradero; habiéndose señalado respectivamente, los días 24 y 31 de Marzo próximo, á las once de la mañana, para la formación de los inventarios y celebración de la Junta expresada.

Dado en Peñafiel, á 23 de Febrero de 1922.—Julio Ubeda.—El Secretario, Bienvenido Perez.

38